

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2023, de la Universidad de Almería, por la que se publica un extracto de las convocatorias de Proyectos de Fortalecimiento a Grupos de Investigación y Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.



El Plan Propio de Investigación y Transferencia constituye la principal herramienta de política científica de la Universidad de Almería para incentivar la actividad de sus investigadores/as, consolidar la actividad investigadora de su personal, mejorar la cantidad y calidad de la producción científica y de la transferencia, expresada a través de sus diversos indicadores.

Con objeto de cumplir con el requisito de publicidad inherente a todo proceso de concesión de ayudas financiado con fondos públicos, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre), publica el extracto de las convocatorias del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2023, relacionadas a continuación, cuyo texto completo puede consultarse en la web de la Universidad de Almería:

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023>

1. Objeto.

El objetivo del Plan Propio de Investigación y Transferencia es potenciar la estrategia de I+D+I de la UAL, dotar económicamente determinadas actividades orientadas a facilitar el avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería.

Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

a) Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por los grupos de investigación de la Universidad de Almería mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación científico-técnica, innovación y transferencia, a través de las siguientes acciones: II.1 Ayudas a Grupos de Investigación, II.4 Reparación de Equipamiento Científico-Técnico, II.5 Publicación de Artículos en Acceso Abierto, III.1 Investigadores Invitados, III.2 Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación, III.3 Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor, III.4 Participación en Congresos Internacionales y V Premios Universidad de Almería a la Excelencia Investigadora.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-grupos>

b) Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación. El objetivo principal de estos proyectos de investigación aplicada es promover la investigación liderada por los centros de investigación de la Universidad de Almería mediante la realización de proyectos que refuercen sus líneas de investigación científico-técnica, innovación y transferencia, a través de las siguientes acciones: II.2 Adquisición de Equipamiento Científico para Centros de Investigación, III.2 Estancias Posdoctorales en Otros Centros de Investigación, III.3 Estancias para la Obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor y III.4 Participación en Congresos Internacionales.

<https://www.ual.es/investigacion/planpropiodeinvestigacion/plan-propio-2023/proyectos-gruposcentros/proyectos-centros>

2. Bases reguladoras.

2.1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por su convocatoria y supletoriamente por lo establecido en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023 de la Universidad de Almería.

2.3. Las ayudas objeto de esta convocatoria al estar cofinanciadas por Fondos FEDER se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de las mismas.

3. Requisitos de las personas solicitantes.

Los requisitos de las personas solicitantes especificados en cada una de las convocatorias deben cumplirse a fecha del fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización de los proyectos.

Proyectos de Fortalecimiento de Grupos de Investigación. Los proyectos serán dirigidos por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá ser PDI en activo y ser responsable de algún Grupo de Investigación PAIDI de la Universidad de Almería, con vinculación contractual con la UAL hasta la fecha fin del proyecto.

Proyectos de Fortalecimiento de Centros de Investigación. Los proyectos serán dirigidos por un/a único/a Investigador/a Principal de la UAL, que asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto. El/La Investigador/a Principal deberá ser PDI en activo y ser director/a de algún Centro de Investigación de la Universidad de Almería, con vinculación contractual con la UAL hasta la fecha fin del proyecto.

4. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en BOJA. El plazo finalizará a las 14:00 horas (hora peninsular) del último día.

Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución de los fondos que financian el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Formalización de las solicitudes.

Para cada tipo de ayuda, las solicitudes se realizarán siguiendo lo que se especifique en la publicación de su convocatoria. Las solicitudes, dirigidas al Servicio de Gestión de la Investigación, se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin

00284410

perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Financiación.

El Plan Propio de investigación y Transferencia 2023 está financiado principalmente por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación a través del Programa Operativo Fondos Europeos de Desarrollo Regional de Andalucía (FEDER) 2021-2027. Programa: Investigación Científica e Innovación 54.A.

7. Norma final.

7.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Investigación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.2. Cada convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 24 de mayo de 2023.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.